

INFORME DE COMISIÓN

SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE

ING. SANTIAGO OMAR PALOMEC MARTINEZ.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE PROCESOS INDUSTRIAL

PRESENTE

NÚMERO DE SOLICITUD:

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

LUGAR: SALAMANCA, GTO.

PERIODO: DEL 28 AL 29 DE SEPTIEMBRE DEL 2017

OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):

Dar cumplimiento a la instrucción de la Inspección, Supervisión y Vigilancia del Programa de Contención de la Refinería Ing. Antonio M. Amor en el municipio de Salamanca, Guanajuato.

BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:

El jueves 28, me trasladé a la ciudad de Salamanca. **Viernes 29**, me entrevisté con el jefe de la UASIPA de RIAMA para realizar una visita de inspección que tuvo por objeto verificar física y documental que la **EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL, REFINERÍA ING. ANTONIO M. AMOR** proporcione toda clase de documentos e información que conduzca a la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad industrial y operativa del establecimiento sujeto a inspección, a efecto de que el inspector cuente con elementos que permitan supervisar:

1. El tipo de siniestro, hecho o contingencia acontecida, la zona afectada por el accidente y los tipos de afectación, así como las áreas aledañas y adyacentes a la zona en cuestión, para verificar las condiciones de los lugares mencionados, como la aplicación de los planes de contingencia, medidas de emergencia y acciones de contención efectuadas o que se efectúen, según corresponda de acuerdo con su responsabilidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 84 fracción XVI de la Ley de Hidrocarburos.

2. Si cuenta con procedimientos relativos al control de los Procesos Operativos, que comprendan el equipo involucrado de la Planta Catalítica No 2 "FCC"; con el propósito de descartar un riesgo crítico o en su defecto el establecimiento de las acciones inmediatas correspondientes, en términos de lo dispuesto por los artículos 5 fracción XXI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 18 fracción XVI y 22 del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, se realizó un recorrido por la planta para inspeccionar el soplador de aire, equipo que originó la falla para que saliera de operación la planta catalítica. Posteriormente se realizó una reunión en la UASIPA para firmar la minuta y anexos de las actividades de la semana.

Posteriormente el retorno a la Cd de México.

CONCLUSIONES:

Atender los trabajos relacionados con las actividades de la Agencia para que se le dé cumplimiento a los requerimientos que demandan las autoridades de ese municipio en relación a las emisiones y descargas de la Refinería Ing. Antonio M. Amor y a la atención de los programas de esta dirección.

RESULTADOS OBTENIDOS:

Se realizaron los recorridos de aquellas instalaciones que serán revisadas de acuerdo con el programa establecido previamente.

CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:

Que el personal de esta dependencia realice sus actividades de acuerdo con lo programado.

ATENTAMENTE



ING. ANTONIO LÓPEZ REYES

Director de Aseguramiento de Calidad, Inspección y Verificación de Terceros

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

Ccp. Dirección General de Recursos Financieros